



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
SERVICIO / FUNCIÓN: IMPUESTO PREDIAL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA																												
1	2	PMSDT/126/2025 PMSDT/005/2026	01/10/2025 13/01/2026	Recaudación de impuesto predial Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	((Monto recaudado 2025 / Monto recaudado 2024)-1) x 100= % del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	((154,739.00/81,936.00) -1)x 100)= 88.9% del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	La recaudación constituye una función tributaria esencial que permite a la economía municipal fortalecerse y generar condiciones de vida digna para la población mediante acciones de gobierno. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Damián Texoloc informó que logró una recaudación por \$154,739.00 correspondiente al cobro del impuesto predial, conforme se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de predio</th><th>(a)</th><th>(b)</th><th colspan="2">Variación en la recaudación</th></tr><tr><th>Importe recaudado 2024</th><th>Importe recaudado 2025</th><th>(b-a) Nominal \$</th><th>(b/a) Porcentual %</th></tr><tr><td>Urbano</td><td>64,791.00</td><td>113,154.00</td><td>48,363.00</td><td>74.6</td></tr><tr><td>Rústico</td><td>17,145.00</td><td>41,585.00</td><td>24,440.00</td><td>142.5</td></tr><tr><td>Total de impuesto</td><td>81,936.00</td><td>154,739.00</td><td>72,803.00</td><td>88.9</td></tr></table> Con base en la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento a este Órgano Fiscalizador, se verificó que, durante el ejercicio fiscal se obtuvo una recaudación de \$154,739.00, lo que representó un incremento del 88.9% respecto de los \$81,936.00 recaudados en 2024. No obstante, no se acreditó la implementación de campañas, programas o acciones orientadas a incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones de pago. Adicionalmente, se constató que únicamente se integraron tres de los doce informes de recaudación que debieron presentarse ante la Secretaría de Finanzas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio. En este sentido, el ayuntamiento no presentó justificación técnica, administrativa o normativa que sustente la omisión en la integración y presentación de la información correspondiente a los meses restantes. Con el propósito de corroborar la cifra reportada por el ayuntamiento como ingreso correspondiente al ejercicio 2025, se revisó la información proporcionada mediante los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, identificándose un monto de ingresos de \$153,776.00. Adicionalmente, se verificó la información contenida en la balanza de comprobación proporcionada por el ente fiscalizado, en la cual se reporta un monto de \$168,832.00 por el mismo concepto. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado ni diseñado mecanismos de control adecuados que permitan llevar un registro confiable, así como el resguardo de la información y documentación que se genera con motivo de la administración de los recursos públicos.	Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación		Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %	Urbano	64,791.00	113,154.00	48,363.00	74.6	Rústico	17,145.00	41,585.00	24,440.00	142.5	Total de impuesto	81,936.00	154,739.00	72,803.00	88.9
Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación																												
	Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %																											
Urbano	64,791.00	113,154.00	48,363.00	74.6																											
Rústico	17,145.00	41,585.00	24,440.00	142.5																											
Total de impuesto	81,936.00	154,739.00	72,803.00	88.9																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
SERVICIO / FUNCIÓN: IMPUESTO PREDIAL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.										
2	3	PMSDT/126/2025 PMSDT/005/2026	01/10/2025 13/01/2026	Reportes Catastrales Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	((Reportes entregados/ Reportes entregados en los 12 meses)x100)= % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.	((0 / 12)x100)= 0.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Damián Texoloc, no acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, para informar de las altas, bajas o modificaciones al padrón catastral municipal, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Total de reportes en 2025</th><th>Total de reportes entregados</th><th>cumplimiento (%)</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Total de reportes en 2025	Total de reportes entregados	cumplimiento (%)	0	0	0.0
Total de reportes en 2025	Total de reportes entregados	cumplimiento (%)											
0	0	0.0											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.										
2 Total de Observaciones.													